

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15441 *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los centros privados de EGB y Preescolar denominados «Cid Campeador», de Getafe (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Los Angeles», en su condición de titular de los centros privados denominados «Cid Campeador», sitos en la calle Consúl. 1 de Getafe (Madrid), que cuentan con clasificación condicionada para ocho unidades de Educación General Básica y tres unidades de Preescolar, otorgada por Ordenes Ministeriales de fecha 3 y 4 de junio de 1975, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Colegio Cid Campeador, Sociedad Anónima».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros a favor de «Sociedad-Cooperativa de Enseñanza Los Angeles».

Resultando que, mediante escritura de subrogación de titularidad otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano con el número 520/1986 de su protocolo, don Leovigildo Riudiaz Montes, en su condición de Presidente y en nombre y representación de la «Sociedad Cooperativa Los Angeles», cede la titularidad a todos los efectos, del citado centro, a favor de la entidad «Colegio Cid Campeador, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por don Juan-León Pleite Lain, la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Resultando que por tratarse de un centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Vistos: La Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los centros denominados «Cid Campeador» de Getafe (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por «Colegio Cid Campeador, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15442 *ORDEN de 24 de mayo de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Bachillerato «Fernando III el Santo» de Palma de Mallorca, se denomine en lo sucesivo «Son Rullán».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato «Fernando III el Santo» de Palma de Mallorca (Baleares), se acordó proponer para dicho Centro el cambio de la denominación por la de «Son Rullán».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Instituto de Bachillerato «Fernando III el Santo» de Palma de Mallorca, se denomine en lo sucesivo Instituto de Bachillerato «Son Rullán».

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15443 *ORDEN de 19 de junio de 1990 por la que se conceden los Premios «Prensa Escuela».*

Por Orden de 13 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocaron los Premios «Prensa Escuela», con la finalidad de promover entre los alumnos de los Centros docentes no universitarios el uso plural e innovador de la prensa escrita, el espíritu crítico y la tolerancia.

Constituido el Jurado a que se refiere el número sexto de la Orden citada y de acuerdo con la propuesta de concesión de premios que formula,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder los Premios «Prensa Escuela» a los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los premios se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321 C.482 de los Presupuestos Generales del Estado, a través de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o de las Oficinas de Educación, en el caso de Centros situados en el territorio de Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

PRIMER PREMIO: 500.000 PESETAS

Colegio público «Juan José Lorente», de Villarroja de la Sierra (Zaragoza). Título del trabajo: «La Prensa. Unidad interdisciplinar para séptimo y octavo de EGB».

SEGUNDO PREMIO: 300.000 PESETAS

Colegio público «María Balbín», de Oviedo. Título del trabajo: «Tres usos de la Prensa en el ciclo medio de EGB».

TERCEROS PREMIOS: 200.000 PESETAS CADA UNO

Centro de Adultos de la Junta Municipal de Moncloa, Madrid. Título del trabajo: «Taller de Prensa».

Centro de Formación Profesional «Lorenzo Milani», de Salamanca. Título del trabajo: «Elecciones generales 20 de octubre: La batalla por el voto».

ACCÉSIT: 100.000 PESETAS CADA UNO

Colegio «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos). Título del trabajo: «Violencia en el deporte».

Instituto de Bachillerato «Eduardo Blanco Amor», de Orense. Título del trabajo: «Acercamiento al estudio de la demografía: Su tratamiento en la prensa».

Colegio público «Atalia», de Gijón. Título del trabajo: «Conjimbra 90».

Colegio público «Juventud», de Badajoz. Título del trabajo: «Utilización de la Prensa como elemento motivador, de apoyo y trabajo en la segunda etapa de EGB dentro del área de Matemáticas».